

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 1 DE 8	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: PI-CA- FR-01	
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2026	

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Nº DE PROCESO:	SAMC-014- 2026
OBJETO:	<u>"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA UNIÓN EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO EL PRADO ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"</u>		

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el proceso de selección para realizar la **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA UNIÓN EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO EL PRADO ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"** N° SAMC-xxx-2026, la cual se hará a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía un contratista que atienda el objeto referenciado.

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, Sede Central ubicada en la Calle 15 N° 14-34, Barrio Belén, Parque Principal

2. DATOS DE CONTACTO

Dirección:	Calle 15 N° 14-34, Barrio Belén, Parque Principal
Correo Electrónico:	contratacion@launion-valle.gov.co
Teléfono:	(+57 2) 229 0015

Por estos medios será en donde el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, atenderá a los interesados y donde los proponentes deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de Contratación.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA UNIÓN EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO EL PRADO ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"

3.1 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
----------------------	-------------

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 2 DE 8	 CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
		CÓDIGO: PI-CA-FR-01	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2026	

72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO.
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

3.2 IDENTIFICACIÓN DE CANTIDADES REQUERIDAS (ALCANCE)

Item	Capítulo	Unidad	Cantidad	VI. Unitario	Subtotal
1,0	PRELIMINARES				
1,1	Localización y replanteo. Incluye equipos de medición de alta precisión y comisión de topografía	m²	50,67	\$ 3.341	\$ 169.291
1,2	Cerramiento perimetral provisional en tela fibrotejida verde, estacones de guadua H: 2.10m y bases en concreto F'c 2000 Psi	mL	12,17	\$ 62.912	\$ 765.642
1,3	Demolición de losa maciza en concreto de espesor (e): 0.15 m. Incluye trasiego, cargue y transporte de sobrantes	m³	1,37	\$ 289.842	\$ 398.460
1,4	Demolición de losa maciza en concreto de espesor (e): 0.20 m. Incluye trasiego, cargue y transporte de sobrantes	m³	0,06	\$ 330.354	\$ 21.255
1,5	Demolición de estructura enterrada en concreto reforzado. Incluye trasiego, cargue y transporte de sobrantes	m³	20,74	\$ 410.171	\$ 8.505.508
				Subtotal Cap. 1.0	\$ 9.860.156
2,0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,1	Excavación manual en material común / H: 2.10 m - 4.0 m. Incluye trasiego, cargue y transporte de sobrantes	m³	8,90	\$ 104.255	\$ 927.515
2,2	Excavación mecánica en material común. Incluye cargue y retiro de sobrantes	m³	6,50	\$ 35.164	\$ 228.589
2,3	Relleno en material seleccionado proveniente de la excavación compactado manualmente	m³	27,75	\$ 47.118	\$ 1.307.614
2,4	Relleno para estructuras con material granular tipo Subbase Granular compactado manualmente	m³	11,37	\$ 175.293	\$ 1.993.649
				Subtotal Cap. 2.0	\$ 4.457.367
3,0	CIMENTACIÓN Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN				
3,1	Solado en concreto F'c 140 Kg/cm² (2000 Psi)	m²	1,11	\$ 767.168	\$ 853.144
3,2	Cabezal de pilote en concreto F'c 210 Kg/cm² (3000 Psi). No incluye acero de refuerzo	m³	1,00	\$ 1.197.219	\$ 1.197.219

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3		PÁGINA 3 DE 8		 CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		CÓDIGO: PI-CA- FR-01		
			VERSIÓN: 02		
			FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2026		

3,3	Pilote en concreto F'c 210 Kg/cm ² (3000 Psi) de Diam. Ø0.60 m. Incluye excavación y retiro de sobrantes, movilización, montaje y desmonte de equipos, así como demolición de borde superior. No incluye acero de refuerzo	mL	12,50	\$ 736.286	\$ 9.203.572
3,4	Concreto clase C / F'c 280 Kg/cm ² (4000 Psi) para muro de contención en concreto F'c 280 Kg/cm ²	m ³	22,14	\$ 1.385.977	\$ 30.691.984
3,5	Acero de refuerzo Fy 4200 Kg/cm ² (60000 Psi). Incluye suministro, figurado, armado, colocación y amarre	kG	2.190,21	\$ 8.921	\$ 19.539.663
				Subtotal Cap. 3.0	\$ 61.485.582

4,0	SUPERESTRUCTURA				
4,1	Acero estructural para entramado metálico de puente. Incluye transporte, izaje, elementos de anclaje, tratamiento anticorrosivo y pintura	kG	1719,32	\$ 26.555	\$ 45.656.724
4,2	Losa prefabricada en concreto F'c 280 Kg/cm ² (4000 Psi) de 2.45 x 0.54 x 0.07 m. Incluye acero de refuerzo	Und	15,00	\$ 235.665	\$ 3.534.969
				Subtotal Cap. 4.0	\$ 49.191.693

5,0	SEÑALIZACIÓN				
5,1	Suministro e instalación de señal vertical preventiva (SP) cuadrada de 60 x 60 cm con paral en ángulo 2" x 2" de 1/4"	Und	2,00	\$ 552.900	\$ 1.105.799
5,2	Demarcación vial con pintura acrílica en frío. Incluye microesferas y aplicación manual con equipo compresor	m ²	8,80	\$ 40.571	\$ 357.027
				Subtotal Cap. 5.0	\$ 1.462.826

6,0	OBRAS HIDRÁULICAS				
6,1	Cárcamo en concreto Fc 210 Kg/cm ² / Secc. 30 x 40 cm (internos). Paredes 10 cm de espesor. Incluye acero de refuerzo	mL	3,23	\$ 344.343	\$ 1.112.227
6,2	Rejilla metálica en ángulo 1-1/2" y varilla de Ø 1/2". Incluye accesorios y pintura	mL	3,23	\$ 363.808	\$ 1.175.101
6,3	Suministro e instalación de tubería sanitaria Ø 3" para drenaje de cárcamo. Incluye cama de arena	mL	0,81	\$ 36.200	\$ 29.322
				Subtotal Cap. 6.0	\$ 2.316.650

7,0	URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
7,1	Sardinel en concreto 15 x 15 cm. Incluye acero de refuerzo	mL	5,51	\$ 51.537	\$ 283.970
7,2	Rampa en concreto F'c 210 Kg/cm ² (3000 Psi) de espesor (e): 0.10 m. Incluye acero de refuerzo en malla electrosoldada grafil Ø4.0 mm	m ²	11,18	\$ 112.966	\$ 1.263.448
7,3	Suministro e instalación de loseta podotáctil prefabricada (guía y alerta) de 40 x 40 x 6 cm	m ²	1,45	\$ 169.771	\$ 246.167
7,4	Suministro e instalación de baranda metálica H: 1.00 m en tubería de acero Ø 2.5". Incluye elementos de anclaje	mL	2,12	\$ 667.359	\$ 1.414.801

				Subtotal Cap. 7.0	\$ 3.208.386
--	--	--	--	----------------------	--------------

Total Costos Directos (C.D)	\$ 131.982.660
-----------------------------	----------------

Administración (A)	32,24%	\$ 42.556.879
Utilidad (U)	5,00%	\$ 6.599.133

Total Costos Indirectos (C.I)	\$ 49.156.012
-------------------------------	---------------

Plan de Adaptación Guía Ambiental (PMA)	\$ 13.276.000
Plan de Manejo de Tránsito (PMT)	\$ 4.154.500
Caracterización vial	\$ 1.300.000

Total Costo De Obra	\$ 199.869.172
---------------------	----------------

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 199.869.172
--------------------------	----------------

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN
Conforme lo establece el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada de Menor Cuantía, y se le aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 049 de 30 de Abril de 2026 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle Del Cauca".
El tipo de contrato a celebrar es de OBRA PÚBLICA, en los términos indicados en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.
A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

5. PLAZO ESTIMADO DE CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta culminar la ejecución de obra.

6. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS- FORMA Y LUGAR
--

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 5 DE 8	 CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
		CÓDIGO: PI-CA- FR-01	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2026	

7. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$199.869.172 M/CTE)". incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de La Unión Valle, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 952 del 01 de Septiembre de 2026.

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

NUMERO:	952
FECHA:	01 septiembre del 2026
RESPONSABLE:	Laura Camila Valencia
CARGO:	Sub directora de Presupuesto
RUBROS:	2.3.2.02.02.005.2402119.54221.16.0.01.1.001. 2.3.2.02.02.005.2402119.54221.16.0.01.2.001. 2.3.2.02.02.005.2402119.54221.16.0.01.2.039. 2.3.2.02.02.005.2402119.54221.16.0.02.2.001.
NOMBRE DEL RUBRO:	"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS TIPO PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, GARANTIZANDO LA CONECTIVIDAD URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN"
FUENTE:	1.001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. 2.001 - R.B INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. 2.039 - R.B RECURSOS DEL CRÉDITO.
VALOR:	"CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$199.869.172 M/CTE)".

7.2 MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPA-11), publicado por Colombia Compra Eficiente, los siguientes Acuerdos Comerciales aplican para las entidades estatales del nivel Municipal, caso particular para el Municipio de La Unión Valle del Cauca.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

Los valores se encuentran establecidos en pesos colombianos

Debe realizarse la verificación de los valores para actualizarlos ya que estos no son constantes para ello se debe verificar la página Web:
<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

7.3 CONCLUSIÓN RESPECTO A SI ES APLICABLE O NO ALGUNO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Luego de analizadas la tres reglas respecto a si alguno de los Acuerdos es aplicable al proceso de selección podemos determinar que siendo el presupuesto del proceso de selección inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y al existir varias de las excepciones contempladas **SI** existe Acuerdo Comercial aplicable para el presente proceso de selección.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME (hasta \$511.708.497)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 7 DE 8	
		CÓDIGO: PI-CA-FR-01	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2026	

lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el Proceso de selección de **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA UNIÓN EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO EL PRADO ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA". N.º SAMC-014-2026**, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior, y quienes además acrediten cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

10. PRECALIFICACIÓN.

Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 8 DE 8	 CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
		CÓDIGO: PI-CA-FR-01	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
	FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2026		

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

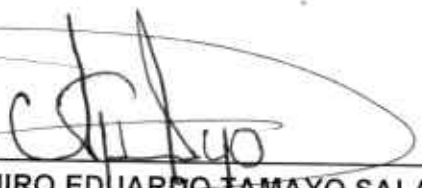
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de selección "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA UNIÓN EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO EL PRADO ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA", N.º SAMC-014-2026, en la página del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

Dado en el Municipio de La Unión Valle, el primero (01) del mes de septiembre del año 2026.


ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR
Secretario de Infraestructura Física

Proyecto: Leonardo F. Taborda – Contratista Secretaría de Infraestructura física
Revisión jurídica: Estefanía Barajas – Directora Departamento Administrativo Jurídico.